

que cada uno de ellos, en su respectivo Partido, puedan denunciar y prender los vintafactores, y cumplir en los delitos que en cada uno de ellos se cometan y con especialidad contra la R.<sup>a</sup> Hacienda, dando cuenta inmediatamente a esta R.<sup>a</sup> Justicia, para la formalización de sus causas y requirimientos de euar, segun lo expresan las Circulares y cédulas de euar, como a los demas nombrados se les ha gozado para su aceptación y juramentación, y de acuerdo y firma de su cargo Certifico;

Juan Linares

Serrano

Andrés Campor

Juan C. Muneaga

Do. Cabelan y Muneaga

[Signature]

[Signature]

[Signature]

En esta villa dos dias mes y año. Yo el fiel de esta hize saber el nombramiento de Diputado que antecede ad. D.<sup>o</sup> José Casa Urbano de esta Verindad y morada en el Partido de Juan de esta R.<sup>a</sup> Justicia, en su persona y encendido de su aceptación y juramentación y su Consejo bien legal y legalmente con su encargo así lo respondí y firmo de su cargo.

José Casa Urbano

[Signature]

En esta villa dos dias mes y año. Yo el fiel de esta hize saber el nombramiento de Jefe de esta Verindad que antecede a María Dolores Gallego de esta Verindad en su persona y encendido de su aceptación y juramentación y su Consejo bien legal y legalmente con su encargo así lo respondí y firmo de su cargo.

Alonso Buzos

[Signature]

Gallego

